

Denominación de la reunión	ACTA 17 DE NEGOCIACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO	
Reunión	Fecha: 14/12/2018 Hora: De 10.00 a 14,00 horas. Lugar: Oficina Autónoma Cruz Roja Madrid c/ Muguet, 7	
Redactado	Por Ignacio Jiménez-Poyato.	
Miembros presentes	<p>PARTE SOCIAL: Arturo Saez Hernando. Maria López Menéndez. Sonia Ruiz Fresneda. José Ortiz Luna Marina Campos Espinosa Carlos Liarte Toro</p> <p>Asesores externos Parte Social: Javier Martín Rubio. Asesor por CGT. Suní Tarrazó Llorens. Asesor CCOO Silvia Ester Ortega. Asesor por UGT. Yolanda Bello García. Asesor UGT</p> <p>INSTITUCION: Francisco Gabriel Sánchez Parodi (Excusa su asistencia) Esther García Panadés José Ramón Díez Cuadrado</p> <p>Asesor externo Institución: Ignacio Jiménez-Poyato.</p>	

Orden del día – Temas tratados

Información / Desarrollo de los temas

DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN	<p>Se inicia la reunión exponiendo las partes sus respectivas posiciones con relación a los hechos ocurridos durante las tres últimas semanas, la interpretación que la parte social ha realizado de la propuesta de cierre de la Institución y lo que ésta ha considerado de la propuesta social. Las partes reconocen que la negociación ha discurrido habitualmente por los trámites de la diligencia, buena fe y eficacia para cerrar el nuevo convenio y debe volverse a esta situación para conseguir el objetivo de cierre.</p> <p>Se entra a negociar a continuación las respectivas propuestas, tomando en consideración la propuesta social con respecto a la Flexibilidad y Bolsa de Horas.</p> <p>Tras un amplio debate se alcanza un acuerdo en la mesa en este particular, integrando las propuestas de la Institución y Comité de Empresa, en los siguientes términos:</p> <p>1º: La flexibilidad horaria se incrementa respecto al actual convenio, pasando de 30 a 45 minutos en la hora de entrada y salida, a partir de las 8,00 con un total de 90 minutos.</p> <p>2º: Se incrementa la flexibilidad horaria en la pausa de comida de 45 a 120 minutos, siendo el trabajador, y no el mando quien decide el tiempo destinado a esta pausa.</p> <p>3º: Se acepta la propuesta de disfrute de bolsa de horas presentada por la parte social con relación a:</p>
------------------------------	---

- (i) que se compute desde el primer minuto,
- (ii) sin necesidad de autorización del mando para su disfrute parcial,
- (iii) con autorización del mando para libranza de jornada completa,

y las siguientes consideraciones propuestas por la Institución:

- (iv) Es obligado un tiempo de presencia del 80% de la jornada diaria. A efectos informativos se transcribe un cuadro de cómo aplicaría en las jornadas habituales.
- (v) Se ficharán las pausas de descanso de 20 minutos para jornadas iguales o superiores a 6 horas y en el descanso de comida.

Los trabajadores que por sus turnos de trabajo no puedan disfrutar de flexibilidad horaria ni bolsa de horas tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de asuntos propios.

Para garantizar el cumplimiento de este pacto, se modifica el párrafo final del 63 que se propone eliminar y llevar a Comité de Seguridad y Salud para su regulación.

Se pasa a continuación a negociar el Horario de Salida por estar relacionado con la anterior materia y está regulado en el artículo 15 del Convenio.

La parte social propone como hora de salida las 18,00 horas y la Institucion propone mantener las 19,00 y recuperar el acuerdo alcanzado en actas previas en el que se convenia que la Comisión Paritaria pueda evaluar en qué caso cuando se aplica la salida a las 18,00, de forma que haya una capacidad de evaluar en cada área de trabajo la necesidad ó conveniencia de apertura hasta las 19,00.

Con el objeto de desbloquear este punto, se propone por el Comité de Empresa, aceptar la propuesta de la empresa y llevar a Comisión Paritaria la salida a 18,00, pero negociar la jornada intensiva en los términos que constan en su propuesta.

Respecto a la propuesta del Comité la Empresa acepta la jornada intensiva de lunes, martes y miércoles de Semana Santa y 5 de enero y el disfrute de vacaciones en 4 periodos uno de ellos de doce días hábiles, así como aceptar el resarcimiento de daños por cancelación de vacaciones.

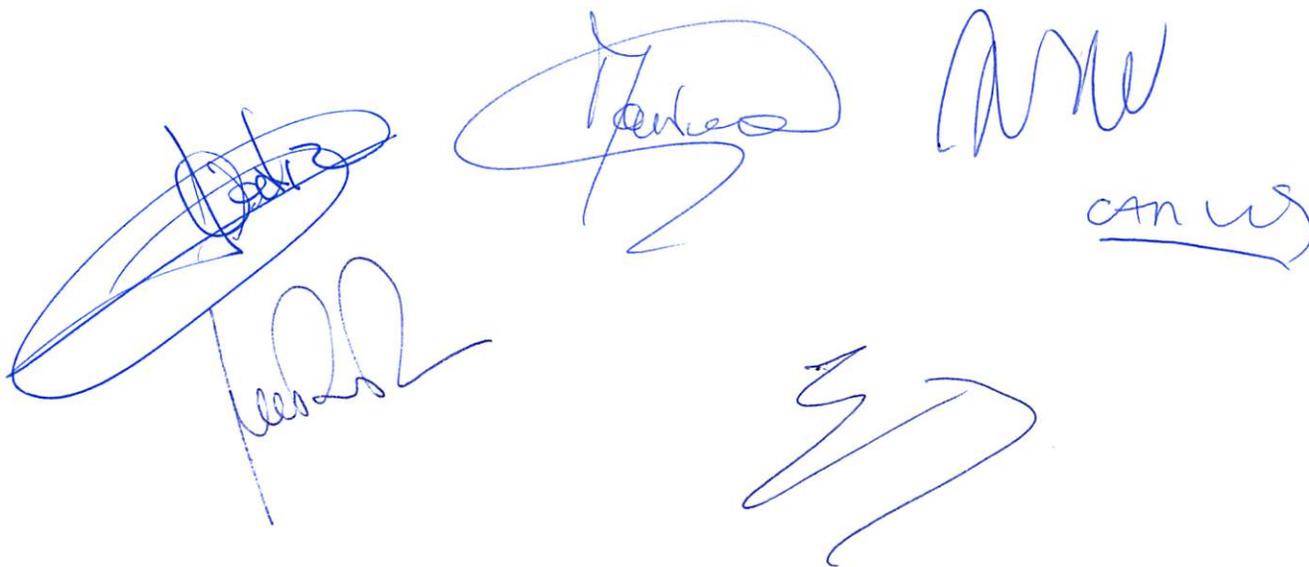
Se suspende por unos minutos la reunión, y el Comité de Empresa propone como único punto de diferencia es establecer la jornada intensiva de 1 de junio a 15 de septiembre, estableciendo el periodo estival de 1 de junio a 30 de septiembre. Queda abierta una posible propuesta intermedia de disfrute de jornada de primer día hábil después de 7 de junio que se contestará por la Institución antes del próximo 21 de diciembre.

Las partes se comprometen a tratar en la próxima reunión los siguientes puntos:

Licencias y permisos.
Teletrabajo.
Régimen disciplinario.

	Y sin más asuntos que tratar concluye la reunión quedando emplazados a las 9,00 del día 21 de diciembre 2018.

Documentación de referencia



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and a signature below the center signature.